

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

RESOLUCIÓN N°. 4411 DE

17 DIC. 2015

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias, y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 519 de 2012, en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, la Ley 190 de 1995, el Decreto 1950 de 1973 y el Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria N°. 287 de 2013, dio apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos que se encontraban en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 3431 del 24 de julio de 2015, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer doce (12) vacantes del empleo de carrera denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 3, de la planta global, ofertado bajo el No. 204586.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, es deber del Jefe de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973 y los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

“Por un control fiscal efectivo y transparente ”

RESOLUCIÓN N°. 4411 DE

17 DIC. 2015

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba”

Que una vez efectuados los nombramientos en periodo de prueba de las personas seleccionadas y ante la revocatoria de algunos de estos elegibles, por solicitud de la Contraloría de Bogotá, D.C., la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio No. 2015 EE – 33228 del 24 de noviembre de 2015 autorizó el uso directo de la citada lista para proveer una (1) vacante del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 3, con el (la) elegible JUAN JOSÉ BOHÓRQUEZ CRUZ, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°. 79.610.276.

Que en el artículo Primero de la Resolución No. 3431 del 24 de julio de 2015, que conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las vacantes del citado empleo, figura en la posición número dieciséis (16) el (la) señor (a) JUAN JOSÉ BOHÓRQUEZ CRUZ, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°. 79.610.276.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) JUAN JOSÉ BOHÓRQUEZ CRUZ, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°. 79.610.276, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en periodo de prueba en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 3.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar en periodo de prueba al señor (a) JUAN JOSÉ BOHÓRQUEZ CRUZ, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°. 79.610.276, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 3, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

RESOLUCIÓN N°. 4411 DE 17 DIC. 2015

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO.- El (la) señor (a) JUAN JOSÉ BOHÓRQUEZ CRUZ, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

17 DIC. 2015

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.



Proyectó: Rafael E. Ramirez Valero 
Profesional Especializado 222-7
Revisó: Sandra Restrepo Tarquino 
Subdirectora de Carrera Administrativa
Aprobó: María Teresa Velandia Fernández 
Directora Técnica de Talento Humano